



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE: YADIRA HERNÁNDEZ
ISLAS

ENTE OBLIGADO: DELEGACIÓN
AZCAPOTZALCO

EXPEDIENTE: RR.SIP.0370/2014

FOLIO: 0402000010314

México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil catorce.- **VISTO:** Se da cuenta con el correo electrónico del cuatro de marzo de dos mil catorce, y anexos, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el día siguiente, con el folio **2423**, a través del cual el Ente Obligado hace del conocimiento a este Instituto una respuesta complementaria dada a la parte recurrente a su solicitud de información.- Se da cuenta con el oficio DEL-AZCA/CPMA/JUDTMP/644/2014 de fecha cinco de marzo del año en curso, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental y Mejora de Procesos de la Delegación Azcapotzalco y anexos que lo integran, recibidos en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el día siete siguiente, con el folio 2525, mediante el cual, rinde el Informe Ley, y ofrece pruebas de su parte.- Se da cuenta con el correo electrónico del siete de marzo del año en curso, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el folio **2536**, a través del cual la parte recurrente manifestó lo siguiente: ***“Respecto al recurso de revisión RR.SIP.0370/2014, promovido en contra de la Delegación Azcapotzalco por no enviar la información requerida en la solicitud de información 0402000010314, el 4 de marzo del presente, me enviaron la información omitida, por lo que doy por satisfecho mi derecho de acceso a la información pública, en consecuencia, me desisto de la continuación del recurso de revisión en comento”***.- En ese entendido, se pasa a proveer sobre el presente desistimiento; téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad de la recurrente de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión, en términos de lo establecido en los numerales Tercero, fracción VI, y Vigésimo Sexto, párrafo segundo, fracción III del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURRENTE: YADIRA HERNÁNDEZ
ISLAS


ENTE OBLIGADO: DELEGACIÓN
AZCAPOTZALCO

EXPEDIENTE: RR.SIP.0370/2014

FOLIO: 0402000010314

del Distrito Federal.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente la documental de cuenta, el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto. Así lo proveyó y firma el Licenciado Juan José Rivera Crespo, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, Fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

DGVD//RRH



EXPEDIENTE: RR.SIP.0370/2014	Yadira Hernández Islas	FECHA RESOLUCIÓN: 10/03/2014
Ente Obligado: Delegación Azcapotzalco		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal